



## **SEGUNDA CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Características generales.**

Esta convocatoria surge con la finalidad de fomentar y consolidar las actividades de investigación e integración dentro de las universidades que conforman la Red de Universidades Provinciales (RUP).

Se propone este mecanismo para dar continuidad a la formación de recursos humanos, con el objetivo de servir al interés común, a través de una cooperación basada en la igualdad y la asistencia entre las universidades comprometidas con el desarrollo local y regional. A su vez, posibilitar la continuidad de los proyectos de investigación interinstitucionales que surgieron luego de la primera convocatoria

Se instrumentará mediante el apoyo económico a proyectos de investigación interinstitucionales enmarcados en las áreas temáticas que se detallan a continuación.

Apertura de la convocatoria: 15 de Septiembre de 2023

Cierre de la convocatoria: 31 de Octubre de 2023

### **2. Áreas temáticas prioritarias.**

- Arte y patrimonio cultural
- Educación básica y superior
- Transferencia y vinculación tecnológica
- Emprendedorismo y desarrollo económico
- Turismo, ambiente y desarrollo sostenible
- Derechos humanos y género
- Ciudadanía y seguridad ciudadana
- Salud

### **3. Requisitos de validez del proyecto.**

La formulación del proyecto deberá contar con objetivos claros, así como también plantear una metodología adecuada, un plan de trabajo realista, una estructura de financiación razonable y un cronograma de ejecución según los plazos previstos. Asimismo, debe quedar en claro cuál es la contribución de los resultados del trabajo a las áreas de investigación prioritarias.

#### **4. Duración.**

El tiempo de ejecución del proyecto será de dos (2) años como máximo. El financiamiento se hará de forma anual.

#### **5. Del grupo de investigación y del /de la director/a.**

Los grupos de investigación estarán conformados por un/una director/a, con posibilidad de sumar a un/una co-director/a. Al menos uno de ellos debe poseer categoría de Investigador I, II o III, del Programa de Incentivo a los docentes investigadores instrumentado por la Secretaría de Políticas Universitarias, o ser Investigador del Organismo de Ciencia y Tecnología.

##### **5.1. Requisitos para ser director/a o co-director/a del proyecto.**

- a. Ser docente ordinario o interino de las universidades pertenecientes a la RUP, o excepcionalmente pertenecer a otra universidad pública.
- b. Revistar el cargo de Profesor/a o Jefe/a de Trabajos Prácticos.
- c. Poseer título de posgrado (maestría o doctorado) o acreditar al menos cinco años de participación en proyectos de investigación.
- d. Haber participado al menos 4 años en algún proyecto de investigación acreditado.
- e. Contar con autorización para participar del proyecto por parte de la facultad de pertenencia.

Observaciones: en el caso de que el proyecto cuente con director y co-director, al menos uno de ellos debe cumplir con todos los requisitos.

*En caso de que el director del proyecto no pertenezca a una Universidad de la RUP, se deberá contar con un co-director con pertenencia a alguna de las Universidades de la red, que será responsable de la rendición de los fondos.*

##### **5.2. Requisitos del grupo de investigación.**

El/la director/a y/o el/la co-director/a del proyecto deberán cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.1. en tanto que, quienes formen parte del grupo de investigadores/as deberán ser:

- a. Docentes y/o investigadores/as de al menos dos universidades que conforman la RUP.
- b. Investigadores/as de otras instituciones, solo si el proyecto lo requiere para alcanzar sus objetivos. Estos podrán representar hasta un 20 % del total de los integrantes del grupo.
- c. Becarios/as de posgrado (CIC, CONICET, Universidades Miembros de la Red, AGENCIA, etc.), quienes deberán presentar la debida autorización de su director/a de beca.

Podrán participar estudiantes de las carreras pertenecientes a las universidades que conforman la RUP. Si estos se encuentran cursando carreras de grado o profesorado deberán acreditar al menos el 75% de las materias de la carrera aprobadas, y el 60 % en caso de tecnicaturas.

*Observación: ningún docente podrá participar en más de un proyecto de la presente convocatoria.*

## **6. Funciones del grupo de investigación.**

### **6.1. Del/de la director/a.**

- a. Ser responsable de la ejecución del proyecto y de la conducción del grupo de investigación.
- b. Informar a la Comisión Interinstitucional de Investigación (en adelante, CII) acerca de potenciales modificaciones del proyecto ya sea en el plan de trabajo, alta o baja de miembros del grupo de investigación, etc.
- c. Elevar a la CII un informe anual y el informe final, con la respectiva rendición de gastos.
- d. Ser responsable de los fondos recibidos. En el caso en que no pertenezca a una universidad de la RUP, el responsable de la rendición de los fondos será el co-director.

### **6.2. De los demás integrantes del grupo de investigación.**

- a. Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del proyecto o encargadas por el director del proyecto, y con la dedicación horaria correspondiente.
- b. Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del proyecto.

## **7. Dedicación horaria al proyecto**

La participación en el proyecto podrá ser considerada dentro de las actividades de investigación en cada universidad, siguiendo las pautas internas de cada una de ellas.

## **8. Financiamiento y destino de los fondos**

El monto máximo anual financiable es de pesos doscientos un mil (\$ 201.000-) por proyecto.

Los fondos asignados al proyecto solo podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

- a. Compra de libros, publicaciones periódicas y todo otro material, insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación propuestas \*.
- b. Gastos originados en el traslado y/o estadía en centros académicos y/o científicos o en organizaciones públicas o privadas, del país o del extranjero, por parte de miembros del grupo de investigación, con el objeto de facilitar su formación o la marcha de las tareas propuestas. En este caso, el director deberá fundamentar la participación del investigador.
- c. Gastos vinculados a viajes e inscripciones a congresos o reuniones científicas en el país y en el exterior, con motivo de la presentación de trabajos de investigación que resulten de los proyectos aprobados.

*\* En caso de comprar libros o materiales que puedan quedar en las Universidades, la dirección del Proyecto deberá realizar un inventario donde se informe el destino de los mismos.*

## **9. Evaluación**

La evaluación del proyecto será llevada a cabo en dos etapas. En la primera etapa, la CII validará la pertinencia del proyecto en relación a las áreas prioritarias de investigación definidas en la presente convocatoria. Todos aquellos proyectos que resulten admitidos pasarán a una evaluación externa, que se realizará con la participación de docentes y/o investigadores no pertenecientes a la RUP y acreditados para esa tarea en el Banco de Evaluadores del Programa Nacional de Incentivos Docentes, de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Originalidad y pertinencia de la propuesta.
- b. Validez metodológica del proyecto.
- c. Factibilidad del plan de trabajo propuesto y coherencia con el cronograma de actividades.
- d. Constitución del equipo de trabajo.
- e. Formación del director para cumplir con dicha función.
- f. Medios disponibles para la ejecución del proyecto.
- g. Probabilidad de obtener los resultados en el período propuesto.
- h. Razonabilidad del presupuesto.

Para cada uno de los ítems se otorgará un puntaje entre 1 (uno) y 10 (diez). El puntaje final será el promedio de los puntajes adjudicados a cada uno de los ítems. Se establecerá un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos.

Se considerará que un proyecto resulta aprobado, en caso de obtener un puntaje superior a 6 (seis) puntos.

Para el otorgamiento del financiamiento se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1- Que el proyecto resulte aprobado
- 2- Que todas las Universidades aportantes tengan oportunidad de participar en un proyecto financiado.
- 3- Que todas las áreas temáticas puedan contar con un proyecto financiado.

## **10. Control de gestión**

Al cabo de un año, el/la directora/a del proyecto presentará a la CII un informe anual con su respectiva rendición de gastos (del total del subsidio otorgado) que será evaluado por esta. Este informe con la correspondiente rendición será calificado como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO.

Si el resultado de la calificación del informe anual fuere NO SATISFACTORIO, no será renovado el subsidio para la segunda fase del proyecto.

Una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, el/la directora/a deberá presentar el informe final de actividades y la rendición de gastos correspondientes. Estos serán evaluados por la CII.

En caso de la no presentación de alguno de los informes o rendiciones (anual o final), se dará de baja al proyecto de investigación y el/la directora/a deberá reintegrar la totalidad del subsidio asignado.

## **11. Documentación a presentar para la convocatoria**

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en formato digital, en una carpeta con la siguiente estructura de identificación:

Carpeta Zip, bajo el nombre:

- Convocatoria2023ApellidoDirector (Ej.: Convocatoria2023López)

Organizar el contenido de la carpeta digital de la siguiente manera:

a) Documentación del director y del co-director:

- CV bajo el nombre:  
-C.V. Dir. Apellido (Ej. C.V.Dir.López)

-C.V. Codir. Apellido (Ej. C.V.Codir.Pérez)

- Copia del título de posgrado o certificación que acredite su participación en proyectos de investigación, bajo el nombre:

-POS.Dir.Apellido (Ej. POS.Dir.López)

-CERT.Dir.Apellido (Ej.CERT.Dir.López)

-POS.Codir.Apellido (Ej. POSCodir.Pérez)

-CERT.Codir.Apellido (Ej.CERT.Codir.Pérez)

- Nota de autorización de la facultad, bajo el nombre:

-FAC.Apellido (Ej. FAC López)

- Formulario del proyecto de investigación bajo el nombre:

PROY.ApellidoDirector. (Ej. PROY.López)

b) Documentación de los integrantes del equipo de investigación:

- CV de cada integrante del equipo de investigación bajo el nombre:

-C.V.Integ.Apellido (Ej. C.V.Integ.García)

Toda la documentación deberá ser presentada desde hasta el 31/10/2023 en forma digital bajo los nombres señalados.

Consultas: [ciirup@upso.edu.ar](mailto:ciirup@upso.edu.ar)